



Asamblea General

Distr. general
9 de enero de 2014

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 124 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de diciembre de 2014

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.17 y Add.1)]

69/131. Día Internacional del Yoga

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 66/2, de 19 de septiembre de 2011, relativa a la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, y 68/98, de 11 de diciembre de 2013, relativa a la salud mundial y la política exterior,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

Haciendo notar la importancia de que las personas y las poblaciones adopten decisiones más saludables y modos de vida que propicien la buena salud,

Recalcando el hecho de que la salud mundial es un objetivo de desarrollo a largo plazo que exige una cooperación internacional más estrecha mediante el intercambio de las mejores prácticas encaminadas a la adopción de estilos de vida individuales que no incluyan excesos de ningún tipo,

Reconociendo que el yoga ofrece un enfoque holístico de la salud y el bienestar,

Reconociendo también que difundir más ampliamente la información relativa a las ventajas que entraña practicar el yoga sería beneficioso para la salud de la población mundial,

1. *Decide* proclamar el 21 de junio Día Internacional del Yoga;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros y Estados observadores, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a observar el Día Internacional de manera apropiada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de concienciar sobre los beneficios que reporta practicar el yoga;
3. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias;



4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y Estados observadores, y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*69ª sesión plenaria
11 de diciembre de 2014*
